CONTRATO S.G. MINISTRO N° 105 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMON JIMENEZ GAONA,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE**; y el **CONSORCIO GRAL. AQUINO (M&T S.A. – CIV S.A.)** con RUC N° 80084426 - 2, con domicilio en la calle México 821 c/ F. R. Moreno de la ciudad de Asunción, debidamente representado por el Arq. **JULIO MENDOZA YAMPEY**, con C.I. N° 231.133, y el Ing. **ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**, con C.I. N° 522.452, en sus caracteres de representantes legales del mismo, conforme surge de la cláusula 9° de la escritura pública de Constitución del Consorcio N° 34 del 17 de junio de 2014, pasada ante la N.P. María Julia Rivarola Caglia, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, denominada en conjunto " LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **CONTRATANTE** ha llamado a una Licitación Pública Nacional N° 22/2014 en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 640/2014 la oferta del **CONTRATISTA**, para la **EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CONCEPCION**, conforme se detalla en la Sección III Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 218.119.021.588 (Guaraníes doscientos dieciocho mil ciento diecinueve millones veintiún mil quinientos ochenta y ocho) IVA Incluido; en lo sucesivo denominado el Precio del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato
b) Pliego de Bases y Condiciones
c) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas, incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de las perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC);
f) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato estándar publicadas en el portal de la Contrataciones Públicas;
g) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
h) La Oferta y la lista de computo métrico;
i) El desglose y los análisis de los precios unitario (Cuando se citan como documentos contractuales en las CEC);
j) Reglamento o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajo objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC;
k) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAgs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto de gasto especifico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Gs. 22.000.000.000 (Guaraníes veintidós mil millones).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 274.996. Es plurianual.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 b, de la Ley N° 2051/03 modificada por Ley N° 3439/07).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 22/2014 convocado por el **M.O.P.C,** según Resolución N° 302/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 640/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en los Ejercicios Fiscales 2015, 2016, 2017 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c, de la Ley N° 2051/03).

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1 del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1 del presente Contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítems del Contrato, se encuentra en el Anexo N° 2, del presente contrato.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará los pagos, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco GNB Paraguay S.A. Cta. Cte.: 0000001203298001.

6.4 Forma de pago: la forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d, de la Ley N° 2051/03).

El plazo de ejecución es de 26 meses, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante

del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e, de la Ley N°)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGAS DE ANTICIPO Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley N° 2051/03).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del Anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y en los términos establecidos en el Articulo 39 d la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo riesgo, contra Daños a terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

11. MULTAS (Art. 37 i, de la Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, de la Ley N° 2051/03)

El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las Especificaciones Técnicas que están determinadas en la Sección III, Alcance de las obras del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, de la Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.C.N.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anula la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051, modificado por Ley N° 3439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 03 días del mes de Julio de 2014.

Arq. JULIO MENDOZA YAMPEY
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

Ing. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 305/2014

MEJORAMIENTO DE LA RUTA N° 3 – GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO BELLA VISTA NORTE – EMPALME RUTA N° 5.				CONSORCIO GRAL. AQUINO	
Item No	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
100	**MOVILIZACIÓN DE OBRA**				
100,1	MOVILIZACIÓN	Gl	1,00	6.533.735.100	6.533.735.100
200	**MOVIMIENTO DE SUELOS**				
200,1	DESBOSQUE, DESBROCE Y LIMPIEZA	Há	309,00	14.009.132	4.328.821.788
200,2	EXCAVACION NO CLASIFICADA	m3	21.518,00	27.948	601.385.064
200,3	EXCAVACIÓN EN ROCA	m3	300,00	87.515	26.254.500
200,4	EXCAVACIÓN DE BOLSONES	m3	11.948,00	26.771	319.859.908
200,5	EXCAVACIÓN DE ZANJAS DE DRENAJE	m3	6.150,00	24.759	152.267.850
200,6	TERRAPLEN	m3	735.750,00	37.146	27.330.169.500
200,7	RELLENO GRANULAR	m3	600,00	190.695	114.417.000
300	**DEMOLICIONES Y REMOSIONES**				
300,1	PUENTES Y ALCANTARILLAS	Gl.	1,00	314.597.539	314.597.539
300,2	TRANSLADO DE SERVICIOS				
300.2.1	TRANSLADO DE ALAMBRADO	ml	7.110,00	48.168	342.474.480
300.2.2	TRANSLADO LINEA ANDE	un.	41,00	6.908.918	283.265.638
400	**BASES Y SUB BASES**				
400,1	BASE DE PIEDRA TRITURADA	m3	165.031,00	202.977	33.497.497.287
400,2	SUB-BASE 1 DE SUELO ESABILIZ. GRANULOMETRICAMENTE	m3	178.825,90	174.974	31.289.883.027
400,3	SUB- BASE 2 DE SUELO MEJORADO CON CEMENTO	m3	183.241,90	134.520	24.649.700.388
500	**PAVIMENTOS**				
500,2	IMPRIMACIÓN ASFÁLTICA	ltr	1.257.797,00	9.250	11.634.622.250

500,3	RIEGO DE LIGA	m2	574.614,00	5.975	3.433.318.650
500,4	TRATAMIENTO SUPERFICIAL SIMPLE EN BANQUINA	m2	393.390,00	16.213	6.378.032.070
500,6	CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE	m3	28.180,00	1.167.140	32.890.005.200
600	**EMPEDRADO**				
600,2	CORDÓN DE HORMIGÓN SIMPLE	ml	8.355,00	37.779	315.643.545
600,3	CORDÓN CUNETA DE Ho.	ml	1.600,00	128.923	206.276.800
700	**OBRAS DE ARTE Y DRENAJE**				
700,2	HORMIGON ESTRUCTURAL				
700.2.a	HORMIGON FCK = 21 MPA				
700.2.a.1	POZO FUNDACION Ø 1,00 m.	m3	11,80	2.982.355	35.191.789
700.2.b	HORMIGON FCK = 25 MPA P/MESO Y SUPERESTRUCTURA	m3	131,10	1.898.869	248.941.726
700,3	VARILLAS DE ACERO PARA PUENTES	kg	21.758,30	8.721	189.754.134
700,4	ALCANTARILLAS TUBULARES DE HORMIGON ARMADO				
700.4.1	A.T.S.H.A. D= 0.80 m.	ml	70,00	1.365.414	95.578.980
700.4.2	A.T.S.H.A. D= 1.00 m.	ml	172,00	1.823.841	313.700.652
700.4.3	A.T.D.H.A. D= 1.00 m.	ml	105,00	3.271.596	343.517.580
700.4.4	A.T.T.H.A. D= 1.00 m.	ml	62,00	4.808.350	298.117.700
700,5	ALCANTARILLA CELULAR DE HORMIGÓN ARMADO				
700.5.1	A.C.S.H.A de 1.0 m x 1.0 m	ml	128,00	2.921.614	373.966.592
700.5.2	A.C.S.H.A de 1.5 m x 1.5 m	ml	30,00	4.091.717	122.751.510
700.5.3	A.C.S.H.A de 2.0 m x 2.0 m	ml	15,00	6.139.343	92.090.145
700.5.4	A.C.S.H.A de 2.5 m x 2.5 m	ml	30,00	8.761.364	262.840.920
700.5.5	A.C.S.H.A de 3.0 m x 3.0 m	ml	56,00	12.398.578	694.320.368
700.5.6	A.C.D.H.A de 1.0 m x 1.0 m	ml	136,00	4.853.985	660.141.960

700.5.7	A.C.D.H.A de 1.5 m x 1.5 m	ml	274,00	5.967.778	1.635.171.172
700.5.8	A.C.D.H.A de 2.5 m x 2.5 m	ml	36,00	8.571.755	308.583.180
700.5.9	A.C.T.H.A de 1.5 m x 1.5 m	ml	145,00	8.085.018	1.172.327.610
700.5.10	A.C.T.H.A de 2.0 m x 2.0 m	ml	37,00	10.513.920	389.015.040
700.5.11	A.C.T.H.A de 2.5 m x 2.5 m	ml	31,00	12.617.827	391.152.637
700,6	DREN LONGITUDINAL PROFUNDO	ml	480,00	204.028	97.933.440
700,7	CUNETAS REVESTIDAS DE CONCRETO	m3	5.750,00	1.152.956	6.629.497.000
800	**SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**				
800,1	DEFENSAS METÁLICAS	ml	400,00	264.017	105.606.800
800,2	BARANDAS DE HORMIGON ARMADO PARA PUENTES	ml	204,00	525.256	107.152.224
800,3	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL PERMANENTE EN PAVIMENTO	m2	26.939,00	48.218	1.298.944.702
800,4	ELEMENTOS REFLECTIVOS				
800.4.a	Tachas Reflectivas Bidireccionales	un	22.374,00	26.762	598.772.988
800.4.b	Tachones Reflectivos Bidireccionales	un	1.600,00	40.658	65.052.800
800,5	SEÑALIZACIÓN VERTICAL PERMANENTE	m2	180,43	1.174.321	211.882.738
800,6	MOJONES DE KILOMETRAJE	un	76,00	1.220.038	92.722.888
800,7	PORTICO DE SEÑALIZACIÓN	un	2,00	49.774.222	99.548.444
800,8	ILUMINACION	gl.	1,00	2.515.780.092	2.515.780.092
900	**PROTECCION AMBIENTAL**				
900,1	COBERTURA DE CESPED	m2	113.040,00	12.367	1.397.965.680
900,2	PROTECCIÓN FORESTAL EN AREA DE PRESTAMOS	un	10,00	23.594.815	235.948.150
900,3	ALAMBRADO	ml	2.023,00	43.607	88.216.961
900,4	PARADA DE OMNIBUS CON CASETA DE HºAº	un	2,00	4.506.532	9.013.064

900,5	MAMPOSTERIA DE PIEDRA	m3	92,00	402.089	36.992.188
1000	**INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS**				
1000,1	INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	mes	38,00	112.068.425	4.258.600.150
1100	**INDEMNIZACIONES**				
1100,1	INDEMNIZACIONES	gl	1,00	8.000.000.000	8.000.000.000
TOTAL (IVA incluido)					**Gs. 218.119.021.588**

Arq. JULIO MENDOZA YAMPEY
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

Ing. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA

COEFICIENTES PARAMETRICOS DE LA RUTA 3 - GRAL. E. AQUINO, TRAMO BELLA VISTA NORTE - EMPALME RUTA N° 5, DPTO. AMAMBAY Y CONCEPCION

ANEXO N° 2

ITEM DE TRABAJO	Jornales	Dólar - equipo	Costo de vida	Dólar	Gas Oil	Lubricante SAE 15W40	Cubiertas 900 * 20 de 14 telas	Cemento Portland	Aceros para refuerzo	Piedra triturada	Cal hidratada	Pintura para pavimento en frio	Madera para encofrado	Arena lavada	Asfalto Diluido CM 30	Emulsión asfáltica RR2C sin polimeros	Tacha reflectiva bidirecciona les
Desbosque,desbroce y limpieza	24,700%	27,200%	16,300%	1,600%	27,300%	1,600%	1,300%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Imprimacion Asfaltica	14,500%	8,100%	20,500%	1,300%	5,800%	0,300%	0,100%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,500%	48,900%	0,000%	0,000%
Puentes y Alcantarillas	73,900%	6,300%	15,700%	1,000%	2,700%	0,200%	0,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Excavación no clasificada	23,400%	26,000%	16,200%	1,500%	31,000%	1,800%	0,100%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Excavacion de bolsones	28,300%	24,100%	16,200%	1,500%	28,100%	1,700%	0,100%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Excavacion de zanjas de drenaje	28,300%	24,100%	16,200%	1,500%	28,100%	1,700%	0,100%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Excavación en roca	23,100%	27,200%	16,300%	1,500%	30,000%	1,800%	0,100%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Terraplén	22,500%	26,900%	16,300%	1,500%	30,100%	1,800%	0,900%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Relleno granular	12,100%	9,500%	15,800%	1,100%	31,100%	1,500%	0,700%	0,000%	0,000%	28,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Pozo Fundacion Ø 1,00 m.	16,400%	43,000%	15,700%	1,000%	11,500%	0,600%	0,100%	9,000%	0,000%	2,600%	0,000%	0,000%	0,000%	0,100%	0,000%	0,000%	0,000%
Sub base 2 de suelo mejorado con cemento	12,500%	9,900%	16,200%	1,100%	23,500%	1,000%	0,500%	35,300%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Tratamiento Superficial Simple en banquina	17,200%	21,600%	16,100%	1,400%	17,300%	0,900%	0,400%	0,000%	0,000%	5,400%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	19,700%	0,000%
Riego de liga	19,600%	20,700%	16,100%	1,400%	24,000%	1,400%	0,800%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	16,000%	0,000%
Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente	11,500%	11,400%	16,600%	4,000%	31,200%	0,600%	0,500%	8,800%	0,000%	10,900%	3,400%	0,000%	0,000%	1,100%	0,000%	0,000%	0,000%
Sub-Base 1 de suelo estabilizado granulométricamente	10,400%	8,800%	15,900%	1,100%	21,200%	0,700%	0,200%	0,000%	0,000%	41,700%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Base de piedra triturada	10,000%	8,600%	15,800%	1,100%	19,900%	0,600%	0,400%	0,000%	0,000%	43,600%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Tachas reflectivas bidireccionales	11,900%	5,300%	20,500%	17,900%	4,200%	0,200%	0,300%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	39,700%
Hormigon FCK=25 MPA Meso y superestructura	41,800%	5,400%	15,800%	1,100%	7,800%	0,300%	0,200%	14,900%	0,400%	3,800%	0,000%	0,000%	7,100%	1,400%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular doble de Hº Aº de 1,00 x 1,00 m	25,200%	6,200%	15,700%	1,000%	12,300%	0,500%	0,200%	10,600%	24,400%	3,100%	0,000%	0,000%	0,000%	0,800%	0,000%	0,000%	0,000%
Cunetas revestidas de concreto	25,500%	7,000%	15,700%	1,000%	15,800%	0,600%	0,200%	24,400%	0,000%	7,600%	0,000%	0,000%	1,900%	0,300%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Tubular Simple de Hº Aº Ø= 0,80m	22,800%	6,200%	15,700%	1,000%	11,100%	0,300%	0,100%	17,300%	19,300%	5,400%	0,000%	0,000%	0,000%	0,800%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Tubular Simple de Hº Aº Ø= 1,00m	22,700%	6,400%	15,700%	1,000%	13,400%	0,600%	0,200%	15,200%	19,000%	5,100%	0,000%	0,000%	0,000%	0,700%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular Simple de Hº Aº Ø= 3,00m	31,900%	5,600%	15,700%	1,000%	10,300%	0,400%	0,200%	13,100%	17,400%	3,900%	0,000%	0,000%	0,000%	0,500%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Tubular Doble de Hº Aº Ø= 1,00m	23,100%	6,400%	15,700%	1,000%	13,500%	0,500%	0,200%	15,200%	18,500%	5,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,700%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Tubular Triple de Hº Aº Ø= 1,00m	23,300%	6,600%	15,700%	1,000%	13,000%	0,500%	0,200%	15,500%	18,300%	5,300%	0,000%	0,000%	0,000%	0,600%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular doble de Hº Aº de 1,50 x 1,50 m	28,600%	5,700%	15,700%	1,000%	11,700%	0,400%	0,200%	11,600%	20,900%	3,500%	0,000%	0,000%	0,000%	0,700%	0,000%	0,000%	0,000%
Iluminación	14,600%	4,000%	30,100%	51,300%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Dren longitudinal profundo	15,900%	10,800%	20,700%	9,200%	20,600%	0,800%	0,300%	8,300%	0,000%	12,600%	0,000%	0,000%	0,000%	0,800%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular simple de Hº Aº de 1,00 x 1,00 m	27,300%	6,000%	15,700%	1,000%	9,800%	0,400%	0,100%	10,700%	25,300%	3,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,500%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular simple de Hº Aº de 1,50 x 1,50 m	27,100%	5,800%	15,700%	1,000%	10,400%	0,300%	0,200%	12,100%	20,700%	6,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,500%	0,000%	0,000%	0,000%

Alcantarilla Celular simple de Hº Aº de 2,50 x 2,50 m	30,000%	5,500%	15,700%	1,000%	9,500%	0,300%	0,200%	13,600%	19,800%	4,100%	0,000%	0,000%	0,000%	0,300%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular doble de Hº Aº de 2,50 x 2,50 m	30,700%	5,600%	15,700%	1,000%	11,100%	0,400%	0,200%	13,000%	17,800%	3,900%	0,000%	0,000%	0,000%	0,600%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular triple de Hº Aº de 2,50 x 2,50 m	31,100%	5,300%	15,700%	1,000%	8,600%	0,300%	0,100%	13,100%	20,700%	3,900%	0,000%	0,000%	0,000%	0,200%	0,000%	0,000%	0,000%
Mamposteria de piedra bruta	21,500%	10,900%	16,800%	2,100%	22,600%	1,000%	0,400%	6,600%	0,000%	4,300%	13,400%	0,000%	0,000%	0,400%	0,000%	0,000%	0,000%
Defensas metálicas	38,700%	4,000%	24,700%	32,600%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Traslado de alambrado	26,600%	7,800%	22,200%	5,000%	6,800%	0,300%	0,500%	14,900%	11,100%	4,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,800%	0,000%	0,000%	0,000%
Alambrado a construir	48,700%	5,200%	17,400%	3,100%	7,900%	0,500%	0,700%	0,000%	13,300%	0,000%	0,000%	0,000%	3,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Señalización horizontal Permanente en Pavimento	12,000%	7,200%	15,700%	1,000%	2,500%	0,200%	0,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	61,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Señalización vertical Permanente	19,900%	5,700%	25,000%	32,500%	6,700%	0,400%	0,400%	0,000%	9,400%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Mojones de kilometraje	19,500%	4,000%	29,000%	47,500%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Cobertura de cesped	31,100%	11,900%	29,700%	1,200%	24,100%	1,400%	0,600%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Cordon de hormigón simple	21,400%	8,000%	15,900%	1,200%	19,500%	0,800%	0,400%	22,900%	0,000%	7,200%	0,000%	0,000%	0,000%	2,700%	0,000%	0,000%	0,000%
Pórtico de señalización	41,300%	5,500%	22,400%	24,300%	5,800%	0,300%	0,400%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Instalaciones y Servicios Especializados	7,400%	4,000%	26,500%	22,500%	36,000%	3,600%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular simple de Hº Aº de 2,00 x 2,00 m	28,700%	5,900%	15,700%	1,000%	9,700%	0,300%	0,200%	13,000%	21,200%	3,900%	0,000%	0,000%	0,000%	0,400%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular triple de Hº Aº de 1,50 x 1,50 m	30,400%	5,300%	15,700%	1,000%	8,600%	0,300%	0,100%	12,800%	21,700%	3,800%	0,000%	0,000%	0,000%	0,300%	0,000%	0,000%	0,000%
Cordón cuneta de hormigón	22,600%	8,100%	15,900%	1,200%	18,000%	0,800%	0,300%	23,200%	0,000%	7,200%	0,000%	0,000%	0,000%	2,700%	0,000%	0,000%	0,000%
Traslado linea de Ande	16,500%	4,900%	28,300%	45,000%	4,800%	0,300%	0,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Protección forestal en areas de préstamo	24,000%	4,900%	27,500%	33,400%	2,100%	0,200%	0,200%	0,000%	3,500%	0,000%	0,000%	0,000%	4,200%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Alcantarilla Celular Triple de Hº Aº de 2,00 x 2,00 m	30,600%	5,300%	15,700%	1,000%	8,600%	0,300%	0,100%	13,000%	21,200%	3,900%	0,000%	0,000%	0,000%	0,300%	0,000%	0,000%	0,000%
Parada de Omnibus con caseta de H°A°	11,100%	5,800%	16,800%	1,000%	14,100%	0,500%	0,300%	22,100%	21,300%	5,900%	0,800%	0,000%	0,000%	0,300%	0,000%	0,000%	0,000%
Barandas de Hº Aº para puentes	38,700%	8,800%	21,700%	22,000%	8,300%	0,500%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%
Tachones reflectivos Bidireccionales	11,900%	5,300%	20,500%	17,900%	4,200%	0,200%	0,300%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	39,700%
Varilla de acero para puentes	7,400%	4,000%	15,700%	1,000%	1,400%	0,000%	0,000%	0,000%	70,500%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%	0,000%

Arq. JULIO MENDOZA YAMPEY
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE

Ing. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO
POR EL CONTRATISTA